



2

Antecedentes

2. ANTECEDENTES

El Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Santander (PDIPS) está regulado por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y su aprobación definitiva corresponde al Ministerio de Fomento, a propuesta del Puertos del Estado.

Asimismo, el PDIPS está sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según lo establecido en la Directiva 2001/42/CE, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta al derecho español mediante la Ley 9/2006, de 28 de abril. Dicha Ley establece las diferentes actuaciones a realizar para integrar en el plan los aspectos ambientales de interés, entre los que se encuentra la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), objeto del presente documento.

La tramitación ambiental del Plan Director de Infraestructuras se inició el 5 de agosto del 2009, mediante la remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del documento "*Análisis del Plan Director de Infraestructuras*". Tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2006, dicho documento se elaboró conforme a los criterios establecidos en el Anexo II para determinar la posible significación de los efectos del PDIPS sobre el medio ambiente.

Con fecha 11 de noviembre de 2009, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino remitió el documento de Análisis mencionado a todas las Administraciones previsiblemente afectadas y público interesado, para que informaran sobre si el PDIPS podría causar efectos ambientales significativos. En caso afirmativo, y en virtud del artículo 9 de la misma ley, además se solicitaba que informaran sobre el alcance y contenidos específicos que debería incluir el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

A la vista de esta documentación, en mayo del 2010, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino remitió al Ente Público Puertos del Estado escrito y resolución por la que se determinaba someter a evaluación ambiental el Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Santander, y aprobar el Documento de Referencia. Este último documento contiene los criterios ambientales estratégicos, los indicadores de los objetivos ambientales y los principios de sostenibilidad aplicables, así como la determinación del alcance, contenidos específicos e información que debe tenerse en cuenta para la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental del PDIPS.

Previamente a la elaboración del PDIPS, en Abril de 1995, la Autoridad Portuaria de Santander aprobó el *"Plan de Utilización de Espacios Portuarios"*, en el que se definían las líneas maestras de desarrollo del Puerto de Santander. El desarrollo del citado Plan contemplaba la realización de una serie de actuaciones encaminadas a la consolidación de determinadas zonas como espacios portuarios, mediante el incremento de los muelles de atraque y de la superficie disponible para el almacenamiento y trasiego de las mercancías, así como la posible reubicación de determinadas actividades que, por su proximidad al núcleo urbano de Santander, representaban un problema ambiental.

Con este objetivo, la Autoridad Portuaria efectuó un planteamiento preliminar de las actuaciones de ampliación esbozadas en la cartografía elaborada por la Autoridad Portuaria en 1997, en la que se indicaban las zonas propuestas para el desarrollo del Puerto.

Por ello, teniendo en cuenta las implicaciones ambientales que una actuación de este tipo genera en el entorno estuarino, la Autoridad Portuaria de Santander y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio solicitaron al Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente de la Universidad de Cantabria la realización del *"Estudio de caracterización y valoración ambiental de las actuaciones previstas para la ampliación del Puerto de Santander en la dársena sur de Raos"*, documento finalizado en diciembre de 2000.

Posteriormente, tras un análisis más detallado de las alternativas posibles y considerando las tendencias de evolución del Puerto de Santander, la Autoridad Portuaria planteó una nueva configuración para las actuaciones de ampliación. En consecuencia, en 2005 llevó a cabo el trabajo *"Actualización del estudio de caracterización y valoración ambiental de las actuaciones previstas para la ampliación del puerto de Santander en la dársena sur de Raos"*, en el que se actualizaban los contenidos del anterior estudio, especialmente en lo que se refiere a las afecciones sobre el funcionamiento del sistema y a la propuesta de medidas de mejora ambiental.

Finalmente, conscientes de que el impacto producido por la ocupación de determinadas zonas de la bahía de Santander, como la dársena Sur de Raos, no pueden ser corregidas, la APS analizó la viabilidad ambiental de la compensación de dicho impacto por medio de la restauración de otras zonas de la bahía de Santander, análisis llevado a cabo en 2005 por la Universidad de Cantabria a través del *"Estudio para la evaluación y compensación ambiental de las obras de ampliación de los muelles de Raos del Puerto de Santander"*.

Partiendo de los antecedentes arriba descritos, el presente documento constituye el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Director de Infraestructuras del Puerto de Santander, el cual se ha elaborado teniendo en cuenta las especificaciones recogidas en

el documento de referencia remitido por el Ministerio de Medio Ambiente. Además, se ha partido de la información contenida en los estudios de caracterización, valoración y compensación ambiental, referidos anteriormente.